



Municipalidad Distrital de Anra

¡Aukushun Alli Kawanapaq!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2025-MDA/AL

Anra, 10 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH:

VISTO:

El Informe n° 002-2025-MDA/UC/CCRA, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional n° 27680 y n° 28607, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, refiere que: los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo n° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Aprobado por Decreto Supremo n° 057-2022-EF, la Dirección General Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicos e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral n° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la reparación de





Municipalidad Distrital de Anra

¡Aukushun Alli Kawanapaq!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero del 2024;

Que, por Resolución Directoral n° 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera;

Que, por Resolución Directoral n° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva n° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el Proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, por Resolución Directoral n° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo n° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, en merito al Informe n° 002-2025-MDA/UC/CCRA, de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público (NICSP) en el pliego de la Municipalidad distrital de Anra, mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, en ese sentido mediante proveído, Gerencia Municipal, solicita se proceda las acciones correspondientes a la emisión de la Resolución de Alcaldía, de designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público, (NICSP) en el pliego de la Municipalidad distrital de Anra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como personal de SEGUIMIENTO durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Pliego: Municipalidad Distrital de Anra siendo las siguientes:

- ✚ Gerencia Municipal
- ✚ Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las acciones de seguimiento comprenden:

- ✚ El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de la conformidad con el Marco NICSP.
- ✚ El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el programa de Transición y sus actualizaciones, efectuados por la CET.
- ✚ El seguimiento implica identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición.





Municipalidad Distrital de Anra

¡Arukushun Alli Kawanapaq!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las acciones del personal de seguimiento, tendrá vigencia mientras se lleva a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al personal designado para el seguimiento y remita a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Archivo...//.
Pag. 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA

Hector Fernando Espinoza Aventura
ALCALDE
DNI N°: 40897283

